



En relación con la Resolución de 1 de abril de 2022 (BOE de 6 de junio de 2022) por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a D. Tomás Peinado Alcaraz, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, la sanción por infracción muy grave impuesta a D. Tomás Peinado Alcaraz mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 21 de diciembre de 2021, es firme a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dicha sanción en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 9 de junio de 2022.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 10 de septiembre de 2021), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

9281 *Resolución de 1 de abril de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a don Tomás Peinado Alcaraz.*

Siendo firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Tomás Peinado Alcaraz por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.6 de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater del texto refundido citado, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 21 de diciembre de 2021 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a don Tomás Peinado Alcaraz, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.6, en relación con el artículo 227.1.a), ambos de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, según su redacción vigente al tiempo de los hechos, por la realización de operaciones en acciones de Distribuidora Internacional de Alimentación, SA (DIA), el día 15 de octubre de 2018, disponiendo de información privilegiada sobre esta sociedad, multa por importe de 15.000 euros (quince mil euros).

La resolución que impone la sanción citada únicamente es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 1 de abril de 2022.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.